



LEGO® USER GROUP GUATEMALA

LUG GT

LUG Guatemala, es una agrupación sin fines de lucro cuyo objetivo primordial es promover el uso de piezas de LEGO® como hobby y proveer a los miembros de la comunidad y al público en general espacios para compartir sus creaciones, colecciones y proyectos personales o colectivos contruidos con bloques y figuras de LEGO®.

Las normas y disposiciones acá presentes buscan dar las condiciones para el cordial funcionamiento de todas las actividades relacionadas con el grupo, pero no debemos nunca dejar de lado que lo que compartimos es un Hobby y lo principal es DIVERTIRSE.

Para la organización y de LVEB se contará con una junta directiva conformada por 7 miembros electos por el grupo:

1. -1 Presidente
2. -1 Secretario
3. -1 Tesorero
4. -1 Vocal I
5. -1 Vocal II
6. -1 Vocal III
7. -1 Embajador

La elección de la directiva se hará por medio de votación, **la duración del cargo de Embajador será por períodos de 4 años**, mientras que el resto de la directiva tendrá la opción de reelección dependiendo de la disposición de cada miembro de la junta para permanecer en el cargo y de las propuestas que presenten los miembros.

Se realizará una vez al año la Asamblea General en la que será electa la junta directiva, y se presentará el informe anual de tesorería y memoria de las actividades del año.

En el caso específico del Embajador, su período de participación en dicho cargo debe ser al menos de 4 años para poder dar continuidad a los proyectos y la comunicación con TLG (The Lego® Group), el sucesor debe acompañar al embajador por un período mínimo de 6 meses antes del cambio para su debida capacitación previa a la transición, esto deberá repetirse con cada nuevo Embajador.

DIRECTIVA Y SUS ATRIBUCIONES

1. Presidente:

Es el representante y responsable de los intereses del grupo y su principal función es liderar el grupo y revisar la agenda de las reuniones, **debe centralizar la información y comunicar las noticias**, es el canal de comunicación oficial con los potenciales patrocinadores y proveedores, además es el responsable de organizar las comisiones para eventos dentro de los miembros del grupo.

2. Secretario:

Debe llevar la agenda y minutas de las reuniones y recibir cualquier notificación que provenga del grupo, emitir cartas y mantener comunicación con la presidencia y embajador para realizar cualquier notificación del grupo, debe tener un correo electrónico para recibir información.

3. Tesorero:

Debe llevar las cuentas del grupo y el control de los aportes del mismo, adicional de publicar periódicamente el estado financiero del grupo

4. Vocales I, II y III

Su función es velar por los intereses de los miembros y servir de enlace entre los miembros del grupo y la Junta Directiva, dar soporte y acompañamiento en la asignación y logística de eventos y/o reuniones, puede sustituir a los miembros de la Junta Directiva en caso éstos no puedan asistir a alguna reunión. Tienen voz y voto en la toma de decisiones de la Junta Directiva.

5.Embajador:

Es el encargado de las relaciones públicas del grupo a nivel internacional y el vocero de LUG Guatemala y también fungirá como enlace de LUG GUATEMALA con The Lego Group en materia de organización, interacción y participación del grupo LUG GT en la red de embajadores de Lego® (Lego Fan Colab).

REGLAMENTO DE LUG GT

Con el fin de armonizar la relación interpersonal de los miembros de LUG GT-, nosotros los integrantes hemos generado el presente conjunto de lineamientos para el adecuado funcionamiento del grupo, con lo cual decretamos que el presente reglamento deberá ser acatado por todos sus miembros actuales y futuros, a partir de la fecha de aceptación de este.

REGLAS BÁSICAS:

1. Se prohíbe hacer uso del grupo para beneficio personal, incluyendo las ventas de bienes y servicios o la promoción de negocios particulares ajenos al objetivo del grupo.
2. En todas las redes y comunicaciones del grupo (Facebook, Instagram o página web) se prohíbe la publicación de asuntos no relacionados en bloques de construcción, anuncios o publicaciones de otra índole.
3. Ningún miembro del grupo está autorizado para compartir ningún tipo de información de los demás miembros con terceras personas o entidades, sin el permiso de la junta y/o de miembros del grupo.
4. Está prohibido utilizar los datos de los miembros del grupo para solicitar ayudas o donaciones monetarias sin consultar antes a los miembros en reunión.
5. Información de los miembros. Ningún miembro está autorizado a utilizar información relacionada con eventos, promociones, lanzamientos, ya sea provenientes de TLG, o generados dentro de la planificación del grupo para beneficio propio o de alguna entidad ajena a LVEB.
6. Las decisiones relacionadas con la aceptación de nuevos miembros, expulsión de miembros por infracciones, enajenación o venta de activos del grupo, gastos superiores a \$150.00 o su equivalente en moneda local (Quetzales), proyectos o actividades grupales y modificaciones al presente Reglamento, deberán ser sometidas a aprobación del grupo, a propuesta de la Junta Directiva. . Se dará por aprobada una

moción si más de la mitad de los presentes votan a favor al momento de proponer iniciativas dentro de las reuniones físicas o virtuales.

7. Nuevos proyectos. Todas las iniciativas de proyectos o actividades que los miembros presenten al grupo deberán hacerse acompañadas con una descripción detallada del mismo. Se fijará un plazo para que la Directiva y los miembros del grupo consideren el proyecto y voten, y se tomarán como válidos los votos dentro del tiempo estipulado, siendo de igual manera aprobadas las iniciativas que cuenten con más de la mitad de los votos a favor.

La participación de todos es de gran importancia para lograr consenso y tener las herramientas y condiciones necesarias para el cordial funcionamiento del grupo.

8. Intereses del Grupo. Tanto los miembros de la junta directiva como el resto del grupo tienen la obligación de velar por los intereses del grupo sobre los intereses individuales y/o comerciales de cualquier proveedor, colaborador o patrocinador.

9. Prohibiciones. Está totalmente prohibido vender o lucrar con las piezas, sets o accesorios que le obsequia TLG al grupo (bulk, support, etc.). La falta a esta norma conlleva la expulsión del miembro. Cada caso particular se discutirá en reunión.

10. Obligaciones. Todos los miembros del grupo tienen la obligación de conocer y aplicar los lineamientos planteados por TLG para conservar el estatus de RLUG, y secundar el contrato de confidencialidad que firma el Embajador con TLG cada año.

11. Retiro de miembro. Cualquier miembro que se retire temporal o definitivamente del grupo debe notificarlo, por escrito o personalmente en reunión, para poder excluirlo del listado de contribuyentes y notificaciones generales del grupo además de eliminarlo del grupo en línea.

12. Modificaciones al Reglamento. Cualquier cambio al presente reglamento deberá canalizarse por medio de la Junta Directiva y deberá conocerse en la asamblea general, debiendo ser aprobado por un 75% del grupo presente en la misma.

13. Código de Conducta e Inclusión. La comunidad promoverá un ambiente seguro, respetuoso, inclusivo y acogedor para todos los miembros, visitantes y colaboradores, independientemente de su edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, religión, etnia o nivel de experiencia dentro del hobby.

14. Conductas Prohibidas. Se prohíbe cualquier forma de acoso, intimidación, discriminación, amenazas, lenguaje ofensivo, conducta violenta, hostigamiento presencial o digital, y cualquier comportamiento que afecte la seguridad o bienestar de los participantes.

15. Procedimiento de Denuncias. Toda persona podrá presentar una denuncia por escrito o mediante correo electrónico a la Junta Directiva o al Embajador. La denuncia deberá ser tratada con confidencialidad y la Junta Directiva deberá iniciar su revisión dentro de los 30 días siguientes.

16. Comité de Revisión. La Junta Directiva podrá nombrar una comisión temporal de tres miembros para investigar hechos relevantes y emitir recomendaciones de sanción.

17. Sanciones. Las sanciones podrán incluir: advertencia verbal, advertencia escrita, suspensión temporal de beneficios o expulsión definitiva, según la gravedad de la falta.

18. Membresía Abierta. La comunidad mantendrá información pública y actualizada sobre los requisitos de ingreso, proceso de admisión, expectativas de los miembros y medios de contacto oficiales.

19. Registro Histórico. La comunidad mantendrá un registro público de actividades, exposiciones, proyectos y eventos mediante redes sociales, galerías, informes anuales o cualquier otro medio digital accesible.

20. Presencia Digital. La comunidad procurará realizar al menos una publicación o actualización significativa por mes en alguno de sus canales oficiales.

21. Propiedad Intelectual y Marca LEGO®. Todos los logos, materiales promocionales, publicaciones, banners, nombres de eventos y demás elementos de comunicación deberán cumplir con las políticas de marcas y propiedad intelectual de The LEGO Group. Se prohíbe utilizar logotipos oficiales de LEGO o insinuar una relación de propiedad o representación oficial sin autorización expresa.

22. Segundo Punto de Contacto. La Junta Directiva designará un segundo punto de contacto para apoyar al Community Ambassador y garantizar la continuidad de las comunicaciones con LEGO Fan CoLab.

MEMBRESÍA

Miembros:

Serán miembros del grupo las personas mayores de 18 años, que estén dispuestas a participar en las diversas actividades de LVEB y acatar las disposiciones del presente

reglamento, y cuya participación haya sido previamente aprobada por la Asamblea General.

Podrán ser admitidos menores de edad, para lo cual necesitarán estar acompañados por un adulto responsable.

RECLUTAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS

1. *El candidato a nuevo miembro deberá ser apadrinado* por un miembro activo de LVEB, para lo cual dará fe de la honorabilidad y confianza del nuevo integrante y lo deberá instruir en los reglamentos del grupo.
2. *El candidato deberá mostrar sus habilidades* como constructor mostrando al grupo una breve reseña de 3 sets o creaciones propias documentadas con imágenes.
3. Se realizarán *reuniones específicas para incorporación* de nuevos miembros: en las fechas que LVEB crea conveniente. Para la aceptación de un nuevo miembro será necesario el voto favorable de dos terceras partes de los miembros de LVEB reunidos en el momento.
4. Los nuevos miembros tendrán un *periodo de prueba de 3 meses* participando en las diferentes actividades para su aceptación definitiva y no podrá gozar de los beneficios del grupo hasta cumplir con los tiempos establecidos para cada opción.

ACTIVIDADES DEL GRUPO

Existen varios ejes principales de actividad grupal o formas de participar para poder optar a los beneficios de ser miembro del grupo:

1. **Interacción en Redes Sociales** (Facebook/Instagram website), dar like , compartir publicaciones, videos postear fotos, MOC'S, comentar, interactuar, compartir noticias, información, asistir a actividades virtuales tanto públicas como internas e interactuar en las presentaciones y publicaciones del grupo,.
2. **Asistir y participar en las reuniones mensuales**, organizar y presidir por lo menos una reunión al año. y participar en las actividades de las reuniones. Tener como mínimo un 50% de asistencia a las reuniones en el año.
3. **Colaborar puntualmente con cuotas las mensuales**
4. **Exponer en eventos**: de no poder o no desear hacerlo, participar indirectamente y ser parte de la organización con ideas, sugerencias y de ser posible visitar la exposición y promoverla entre sus contactos y redes sociales.

Adicional al pago de las cuotas mensuales, cualquier participación en dos de las múltiples maneras descritas anteriormente, **son** requisito indispensable para participar de todos los beneficios que ofrece el grupo a sus miembros.

BENEFICIOS DE SER MIEMBRO ACTIVO DE

1. **Participar en programa anual de LUG Bulk.** 2026 (mínimo 1 año de membresía activa) bajo el procedimiento definido por la Junta Directiva.

Para tener la opción a participar de todos los beneficios que conlleva ser miembro de LUG GUATEMALA, cada miembro deberá llenar los siguientes requisitos:

2. **Participación activa** comprobable en cualquiera de las actividades del grupo. (por lo menos 2 de las 3 principales actividades del grupo.)
3. Estar al día con el **pago de las cuotas mensuales**.
4. Participar activamente en las exposiciones que se organicen a lo largo del año (no necesariamente como expositor).
5. **LEGO BULK**: para que un miembro pueda comprar y participar en el programa Bulk éste deberá de tener como mínimo 6 meses activo en LUG GUATEMALA.

6. Cumplir con todos los lineamientos descritos en el presente documento y con todos los requisitos y regulaciones establecidas por The LEGO Group para evitar sanciones al grupo o la exclusión del mismo del Lego Fan Colab.

DE LAS REUNIONES PERIÓDICAS:

1. Queda a discreción de la Junta Directiva de LUG GUATEMALA, el fijar qué fecha se harán las reuniones ya sea virtuales o presenciales
2. Deberá llevarse a cabo una reunión por mes como mínimo, a menos que los miembros del grupo por mayoría dispongan posponer dicha reunión.
3. La reunión será organizada por uno o dos miembros de LUG GUATEMALA, quienes serán los encargados de indicar el lugar de la reunión (el cual deberá ser céntrico para todos los miembros) y coordinar la agenda de dicha reunión con la Junta Directiva, así como comunicar la temática de la reunión. La organización de las reuniones será rotativa y cada uno de los miembros deberá participar en la organización de por lo menos una reunión al año
4. Queda totalmente prohibido llevar nuevos miembros a la reunión mensual, sin que el candidato haya sido sometido al procedimiento respectivo. (Ver Reclutamiento de nuevos miembros)

Finanzas y recursos económicos del grupo

- 1.
1. Los fondos del grupo serán recolectados y administrados por el **Tesorero** electo por votación.
2. La cuota será mensual y será fijada por medio de votación (ver Anexos), será una cuota por cada miembro o grupo familiar, la cual servirá para alimentar un fondo común que pueda cubrir cualquier gasto necesario para la realización de las diferentes actividades de LUG GUATEMALA, y deberá ser pagadera cada mes. El tesorero entregará recibo de cada pago o un recibo por varios pagos.

3. Podrán acordarse cuotas extraordinarias con la votación de la mitad más uno de los miembros reunidos en el momento de su acuerdo. La cual será destinada única y exclusivamente para la actividad para la cual fue acordada por el grupo.
4. El tesorero llevará de manera clara y transparente todo lo relacionado con pagos y compras del grupo y deberá de rendir un informe anual de dicha contabilidad.
5. Los fondos del grupo serán utilizados para financiar las diversas actividades del grupo o para adquirir bienes y servicios destinados a las actividades exclusivamente del grupo.

DE LAS EXPOSICIONES

1. La participación de los miembros en las diferentes exposiciones en las que participa el grupo será totalmente voluntaria, pero será en parte requisito para optar a los beneficios que se obtienen siendo miembro activo de LVEB LUG GT
2. Los miembros participantes deben confirmar y asegurar su participación en cada evento, con la debida anticipación, para poder asegurar un espacio adecuado para cada expositor y tener una planificación eficiente.
3. Para el montaje y desmontaje de las exposiciones, es obligatorio que los miembros participantes estén presentes para el manejo adecuado y cuidadoso de sus propios sets y artículos de display.
4. Los miembros que participen deberán de realizar un horario detallado de actividades dentro del evento y asignar a diferentes personas que sean las encargadas de abrir y cerrar el evento (en el caso de un evento de varios días) para evitar que dicha responsabilidad recaiga sobre un solo miembro o pequeño grupo de expositores. Coordinar horarios para las comidas.
5. Cada miembro es responsable de lo que lleva a la exposición y su colocación. LA VIDA EN BLOQUES LUG GUATEMALA no será responsable por la pérdida o extravío de ningún set o artículo.

6. Durante toda exhibición deben estar presentes por lo menos el 75% de los expositores participantes, con el fin de contar con suficiente personal en caso de cualquier incidente que pueda poner en riesgo las piezas o escenas en display.
7. Queda prohibido permitir a personas ajenas al grupo el uso de distintivos tales como camisas, playeras, gafetes o pines diseñados específicamente para la identificación de los miembros de LVEB LUG GT en las distintas actividades, con el fin de asegurar la identificación correcta de los expositores y poder tener un mejor control de acceso a las áreas de exposición para seguridad de las piezas a exhibirse.
8. Queda prohibido el ingreso de personas ajenas al grupo al área de exhibición con el fin de resguardar y controlar de manera efectiva la seguridad de la misma.
9. Únicamente los hijos de los expositores o miembros del grupo pueden ingresar a las áreas de exhibición.

REQUISITOS DE LUG GT

PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

1. Cualquier cooperación o asociación con empresas, eventos o agrupaciones deberá documentarse por escrito, con el fin de verificar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos o pactados previo al evento.
2. Queda prohibida la utilización del logotipo del grupo para fines ajenos a las actividades del mismo.
3. Obligatorio que patrocinadores y organizadores provean mobiliario adecuado para montaje de exhibición. (Mesas, manteles, barreras libres de publicidad)
4. Obligatorio incluir Logo y nombre de LVEB en todo tipo de publicidad relacionada con el evento, sea impresa y/o virtual.
5. Obligatorio que toda publicación relacionada al evento haga la adecuada mención del grupo, así como el enlace a nuestros medios digitales.

6. Obligatorio que todas las publicaciones relacionadas con el evento sean claras y objetivas dando a LVEB el debido reconocimiento por su participación en el evento sin que se le relacione comercialmente con ninguna entidad ajena a LVEB.
7. Obligatorio que patrocinadores u organizadores provean entradas por lo menos a todos los expositores, y de ser posible el parqueo o alguna facilidad o descuento para el mismo.
8. Las áreas de exhibición deben ser preferiblemente en espacios interiores o techados, de lo contrario los patrocinadores u organizadores deben proporcionar la debida protección para el área mencionada.
9. A los patrocinadores se les asignará un área específica para su ubicación, fuera del área de exhibición. No podrán utilizar logos o publicidad en las barreras de protección ya que dicha práctica obstaculiza la visibilidad de los visitantes, sobre todo los niños.
10. Se aceptarán donaciones de mantas y/o material publicitario para eventos siempre y cuando el mismo no contenga logos o imágenes que asocien a LVEB con entidades ajenas al grupo y sus intereses.
11. Patrocinadores y/u organizadores deben regirse a los lineamientos de TLG en función de la utilización correcta de logos y marcas registradas, de lo contrario LVEB deberá abstenerse de participar.

ANEXOS

Mayo 9 2016 **CUOTA MENSUAL VIGENTE Q 50.00** a partir de Junio 2016,

Votación en grupo cerrado de FB Consulta sobre aumento de Cuota de Q25.00 a Q50.00 participaron 13 miembros 11 votos a favor 2 en contra.

Mayo 12 2022 Actualización de Reglamento, modificaciones propuestas por Directiva 2022 / 2023

ANEXO 1

NOMBRE DEL PROYECTO

OBJETIVO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Cronograma

Tiempo de adquisición piezas, tiempo de construcción, etc

USO Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

FOTOS-IMAGENES-BOSQUEJOS

COSTOS

APOYO SOLICITADO AL GRUPO LUG GT

ENTREGABLE

RESPONSABLE DEL ALMACENAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LAS PIEZAS
